



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL SU DISOLUCION Y
LIQUIDACION No. 20001-31-10-001-2019-00436-00

Noviembre veintiocho (28) de dos mil diecinueve (2019)

Por venir en legal forma presente demanda de Declaración de Existencia de la Sociedad Patrimonial su Disolución y Liquidación de conformidad con el Art. 82 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Declaración de Existencia de la Sociedad Patrimonial su Disolución y Liquidación, promovida por la señora MILDRED JOHANA LOPEZ GARCIA, por conducto de su apoderado judicial y en contra del señor HELIKSON JAVIER MALDONADO PEREZ.

SEGUNDO: En la forma establecida en los artículos 291 y SS del Código General del Proceso, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y córrasele traslado al demandado señor HELIKSON JAVIER MALDONADO PEREZ, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

TERCERO: De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., concédase amparo de pobreza a la parte demandante.

CUARTO: Se le ordena a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, realizar todas las gestiones que sean necesarias para lograr la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado so- pena de quedar sin efecto la demanda, tal como lo establece el artículo 317 del C.G.P. Ley 1564 de 2012. Comuníquesele lo decidido en esta providencia a las demandadas por el medio más expedito.

QUINTO: Reconózcasele personería al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, como apoderado especial de la señora MILDRED JOHANA LOPEZ GARCIA en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Marc: No.535

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario